

Reyes y sufetes: una etiología del poder político en las sociedades vetero-orientales

JOAQUÍN SANMARTÍN

I.P.O.A., UNIVERSIDAD DE BARCELONA

RESUMEN

La monarquía oriental de morfología 'baálica' dominante en el Bronce es expresión de una sociedad que se concibe a sí misma como superposición progresiva de diferentes ámbitos de solidaridad de estructura familiar, y tiene por misión el mantenimiento del orden 'verdadero' y 'estable'. Esta monarquía es de necesidad teocrática, y su modelo es el 'Señor' (*baCal*). A partir del Hierro, esta ideología baálica comienza a ser sustituida progresivamente por una visión senatorial de la sociedad, en la que los diversos ámbitos de solidaridad se juxtaponen y coexisten en el mismo plano. El carácter netamente oriental de esta transformación queda de manifiesto en la elección misma del título 'Juez, Mentor', modelado sobre un arquetipo 'Sol' y que aparece en el ámbito fenicio-púnico. Cartago constituyó probablemente la primera experiencia occidental de este modelo.

ABSTRACT

The monarchy model dominating in the ANE during the Bronze Age was *baalic*, as expression of a society which understand itself as a superposition of different social layers. The aim of the *baalic* monarchy is the maintenance of a true and stable social order. This monarchy is necessarily theocratic; its model is the lord, or *baCal*. From the beginning of the Iron Age on, this baalic ideology becomes increasingly outdated and is superseded by a senatorial world-view in which the interests juxtapose and coexist on the same level. The choice of the title "judge, mentor" for the Carthaginian magistrates shows the Oriental character and origin of this change; the title is modelled on a solar archetype. Carthago may be held to be the first experience of this model in the West.

Estas páginas¹ son las de un orientalista y filólogo que se asoma con respeto a problemas del mundo clásico con ecos de Oriente. Y que no acaba de creer en la existencia de dos ecumenes —una 'oriental y despótica' y otra 'occidental (griega) y democrática'— como si se tratara de dos modos de vida política y de dos ideologías puras y tan irreconciliables entre sí como el aceite y el agua. En todo caso, son páginas de alguien que no tiene claro si la política es —para decirlo con Carlo Schmid—"teología secularizada" o si la teología es "política divinizada".

I

Asistimos en la Antigüedad un abanico de ofertas de régimen político que van desde la teo-

cracia faraónica al frente popular (u *okhlokra-tía*), pasando por la monarquía vicaria asiria, el clan arameo o el gobierno senatorial. No es de extrañar que los mismos escritores antiguos se esforzaran en poner orden, y ofrecieran una serie de clasificaciones más o menos afortunadas, más o menos arbitrarias según el humor o las tendencias política del clasificante. Heródoto (3, 80ss.) nombra la *basileia*, la *oligarkhía* y la *isonomía* como alternativas a la monarquía absoluta. Platón —exquisitamente antidemócrata—hila más fino: distingue entre regímenes defectuosos (*politeíai hemateménai*) y regímenes correctos (*orthé*), y añade, a las tres variantes clásicas (monarquía, *oligarkhía* y democracia isonómica), los regímenes de la "tiranía" y de la

“aristocracia” (Polít. 291d ss.; 301a). Aristóteles (Pol. 3, 1279a 17) admite una división tripartita en “monarquía”, “arsitocracia” y *politeía* (que así llama a la democracia), a las que denomina *orthai politeiai* “regímenes correctos” (como Platón), y les contraponen tres *parekbáseis* “desviaciones”: la *tyrannís* “tiranía”, la “oligarquía” y la *demokratía*, que él emplea en el sentido de *okhlokratía* o gobierno del populacho (hoy diríamos: Frente Popular). La división tripartita es clásica ya en la Antigüedad: Cicerón (Rep. 1,42.45.69, 2,3.4-69) se limita a traducir los términos, en el ciclo de *regnum, civitas optimatum* y *civitas populi*.

Los autores antiguos se dan cuenta de que estas formas son inestables: Platón ve muy claro (Rep. 8,545b) que su Estado de los Filósofos puede degenerar a través de tres estadios que van desde la *timokratía* “estado en que prima el honor” hasta la tiranía, pasando por la oligarquía y la democracia. Desde la tiranía puede remontarse el vuelo hacia una regeneración que produce la *arístē politeía*. Estas transformaciones de los regímenes o *metabolé politeiôn* se llevan a cabo, según Polibio (6,3-4.8-9), en un ritmo de crecimiento – decadencia – cambio. Se dan, además, formas mixtas modélicas. El mismo Polibio alaba los regímenes de Esparta y sobre todo Roma, en donde se combinan la monarquía (cónsules), la aristocracia (senado) y la democracia (asamblea popular). Y Cicerón piensa así mismo que el ideal es Roma, un *genus quod erit aequatum et temperatum ex tribus primis rerum publicarum modis* (Rep. 1,69).

Sea como fuere, ya en la Antigüedad se percibe una *metabolé* de los regímenes cuyo primer estadio es un gobierno de características autocráticas y monocráticas: la monarquía. Los autores procuran distinguir casi siempre entre “monarquía” y *tyrannís*: la monarquía presupone “súbditos voluntarios y respeto a las leyes”, la tiranía es en cambio “un gobierno contra la voluntad de los hombres, sin respeto a las leyes, y al capricho del gobernante” (Jenofonte Mem. Socr. 4,6,12). El “respeto a las leyes” es una constante de las definiciones griegas de la *basileía* clásica. Ya los *basilêes* anteriores a la época de la Polis deben someterse a los que Hesíodo llama *tò díkaion* (Erg. 216/17.225/-

26.280/81). Este ámbito superior al que se somete todo gobernante es el derecho (*Dike*).

La *basileía* no es un invento griego, ni en cuanto al nombre ni en cuanto a la cosa. Sean cuales fueren la etimología de *basileús* y las funciones de los *basilêes* desde las épocas micénicas al helenismo, la institución monárquica participa básicamente de los parámetros que definen a las culturas egeas y, en última instancia, sirio-mesopotámicas de la época del bronce. No se trata de nombres, sino de cosas; si prescindimos de nominalismos y nos atenemos al ejercicio efectivo del poder social y político, veremos que muchos rasgos del *basileús* pueden retrotraerse, cosa que no haremos aquí, hasta los textos del Ebla y su *EN Eb-la^{ki}* “señor de Ebla”. El *ánax andrôn* “amo de los hombres” de Homero (Il. 9,98) es un reflejo exacto, casi diríamos un traducción, del viejo LUGAL de la titulación regia babilónica.

El I milenio a. n. e. parece haber traído una crisis de la monarquía. Se constata la aparición de formas oligárquicas, aristocráticas y democráticas en todo el arco mediterráneo occidental: Atenas, Roma, Tarento, Siracusa, Marsella y o Cartago en África. En Oriente se asiste a la desaparición de los regímenes monárquicos autóctonos en Asiria, Babilonia y Egipto, reemplazados por los macroimperios Persa y luego Helenísticos. Las causas profundas –no las anecdóticas– de tal desaparición o sustitución no se explicitan en ningún momento, pero pueden deducirse o extrapolarse a partir de una serie de constantes históricas. Para decirlo con Darwin: “No sobreviven las instituciones más inteligentes, sino las que se adaptan mejor”. Las monarquías de corte autocrático no se adaptaron. No se adaptaron ¿a qué?

A los cambios en las estructuras sociales y las gramáticas culturales que se señalan desde el comienzo del Hierro en todo el Oriente y sus barrios mediterráneos, y cuyos síntomas se detectan ya con claridad en las épocas finales del Bronce, desde mediados del II milenio a.n.e. El punto en el que convergen estos síntomas es relativamente claro: la desaparición del pueblo-masa y la articulación de la población en grupos de intereses; también, y concomitantemente, la delineación de lo que hoy llamaríamos indivi-

dualidad personal. Los síntomas, en sí, son varios:

— En Mesopotamia, por ejemplo, aparecen las primeras grandes composiciones sapienciales individualizantes escritas en la época babilónica media: el *Ludlul bēl nēmeqi* o “poema del justo sufriente” y la “Teodicea babilónica”, en las que se plantea, aunque manera todavía indirecta, el porqué del destino privado. Así mismo, van apareciendo, junto a los venerables tratados de astronomía o astrología de procedencia tradicional paleobabilónica –y junto a las series de presagios sobre el destino más o menos anecdótico del “rey” o del “país”, usados de manera casi sinónima– los presagios astrológicos individualizados para uso del monarca asirio, enviados por escribas asirios o babilonios que firman sus textos y se responsabilizan del contenido; más tarde se redactarán los horóscopos para uso de destinatarios individuales.

— La guerra –el ejercicio favorito del poder– se ve profundamente modificada en todo el Oriente al introducirse de manera sistemática el caballo como arma. Desaparece la figura del “Hombre fuerte” (el viejo LUGAL babilónico) o del Faraón, que encabezan una masa informe de peones de infantería, para ser substituida por estrategias que –como directores de orquesta– dirigen fuerzas divididas en cuerpos de ejército: primero dos, infantería y carristas; luego tres, infantería caballería y carristas; y por fin cuatro, según el esquema clásico importado en todo el oriente desde el *Caturanga* indio: la infantería, la caballería, los carristas y los elefantes. Es el juego mortal del ajedrez.

Ello provoca la creación de fortísimos grupos de presión: los constituidos por los especialistas de las nuevas armas, como los *maryannū* y demás “pocos” (*olgoi*) entendidos en la cría, entrenamiento y manutención del caballo. La *aristocracia* militar se mantiene a partir de sus propios mitos y de sus propias tierras: nacen los feudos que llevan a su más extrema expresión, desvirtuándolo, el viejo *ilku* babilónico. El rey ya no es el “padre”, el monarca “justo y recto”, sino cada vez más el *primus* que depende a vida y muerte del apoyo de sus *pares*. Ugarit es buena muestra de ello.

Junto a este síntoma –la disolución de la masa y la aparición de grupos cada vez más estructurados y de la tendencia a considerar la peculiaridad del destino individual– se constata otra tendencia: el mundo del último Bronce no está dominado por dos galaxias aisladas (Babilonia y Egipto) sino estructurado en una serie de estados de poder medio que intentan controlarse mutuamente y controlar a las entidades políticas subordinadas. Las relaciones entre las monarquías paritarias (Egipto – Hatti – Mittani – Asiria) y de cada una de estas con sus estados vasallos crea una red de relaciones diplomáticas, comerciales y culturales que desemboca en cierto internacionalismo, cuya mejor expresión lingüística es el babilonio medio. Y su mejor expresión gráfica, la grafía alfabética, otro de los grandes logros técnicos del Bronce tardío, con la consiguiente banalización y generalización de la escritura.

II

Intensificación de la dinámica de grupos, de las tendencias al individualismo y a la “globalización”, aparición de nuevas técnicas de comunicación: diríase que el último Bronce y el paso del Bronce al Hierro tienen mucho en común con los días que vivimos, a caballo entre el s. XX y el XXI. Ante todo ello, la estructura monárquica autárquica pierde pie, porque se tambalean los fundamentos mismos de su legitimidad.

Los elementos de la legitimidad regia, en la tradición babilónica, eran sobre todo dos: la secuencia dinástica y la elección individual de cada uno de los sucesivos miembros. La pertenencia a una dinastía o línea de reyes arraigada en el país es un principio que mantiene su validez en todo el Asia Anterior, incluida Fenicia. En pleno s. X, “*šptbCl* es Rey de Byblos, hijo de *ClbCl*, Rey de Byblos, hijo de *Yhmlk* Rey de Byblos” (KAI 7).

La elección divina de cada uno de los sucesivos miembros de la dinastía no es sino una concreción y manifestación de la voluntad de los dioses, los inventores de la institución monárquica: la venerable “Lista Real Sumeria” –un artificioso y conseguido espécimen de propaganda política– se remonta a “Cuando la realeza

bajó del cielo ...” Y Hammurapi, rey y máximo exponente de la teoría política en época paleobabilónica, identifica los inicios de Babilonia con con su propio nacimiento regio, “Cuando Anum y Enlil pronunciaron mi nombre (diciendo): ‘Hammurapi’”².

En concordancia con todo ello, la función del rey es la del padre de la macrofamilia estatal (es decir: de jefe del clan) y de pastor del rebaño. Ambas denotan virtudes regias explícitas en los títulos estándar de rey “sabio y justo” y rey “fiel, verdadero” y “recto”. Y ambas connotan –no le demos vueltas– poder absoluto. Dicho sea de paso: en Fenicia rigen los mismos esquemas:

“*Que el Señor de los Cielos (o BaCal Šamêm), la Señora de Byblos y la Asamblea de los Dioses Santos de Byblos alarguen los días de(l rey) Yaḥūmilk y sus años sobre Byblos. Porque es Rey ṣdq (“fiable”) y Rey yšr (“derecho”) ante los Dioses Santos de Byblos.*” (KAI 4).

Lo que hay por debajo de esta tramoya ideológica es relativamente simple: un peculiar concepto de la “propiedad”. En los ámbitos mesopotámicos y sirios, la “propiedad” es algo muy relativo. En principio, lo *mío* tiene también allí como frontera todo aquello que pertenece a los otros. Cuando hoy, nosotros, tras más de dos milenios de Derecho Romano y tras dos siglos de Derechos Humanos, nos referimos a la “propiedad”, tenemos en la mente un esquema muy parecido al de un rompecabezas: un cuadro compuesto de cierto número de pedacitos de madera o cartón, en cada uno de los cuales hay una parte de la figura. Cada pedacito tiene unos contornos peculiares y exactos que encajan con los de los segmentos vecinos, sin superponerse a ellos. El ejemplo más plástico es una urbanización vista desde el aire.

Cuando decimos “propiedad” refiriéndonos al Próximo Oriente Antiguo de la época del Bronce, tenemos que cambiar de modelo. En este caso, el ejemplo no es el tablero de fichas adyacentes sino un juego ruso de *matriošk*s, esas muñecas huecas que pueden superponerse unas a otras y que, conservando la misma forma, añaden aspectos nuevos en virtud de las *relacio-*

nes peculiares de una figura con sus superiores e inferiores. Una *matrioška* es una figura *relativa*. En el terreno de la “propiedad” vetero oriental: mi campo es *mío* mientras quien puede más que yo –y en última instancia el palacio– no lo reclame para disponer de él como crea más conveniente. Ugarit, en el último Bronce, es un buen paradigma de todo ello: el monarca ugarítico es sólo una muñeca que desaparece engullida por la voluntad de “Sol” hitita, con el que está vinculado mediante el *ilku*³. Dicho llanamente: en el ámbito sirio-mesopotámico del Bronce, mis derechos no terminan donde comienzan los de los demás, sino donde se me manifiesta la voluntad de mi señor (*ḏadōn*, *baCal*). De nuevo es Ugarit un excelente paradigma de las sociedades del Bronce: una sociedad que se compone –a los ojos del rey hitita– de los *IR LUGAL URU ú-ga-ri-it* “siervo(s) del rey de Ugarit”, de los *DUMU URU ú-ga-ri-it* “hijo(s) de Ugarit” (ciudadanos ugaritas) y de los *IR IR LUGAL URU ú-ga-ri-it* “siervo(s) del (/ de los) siervos del rey de Ugarit”, a los que hay que añadir aquellos ugaritas que *i-na KÙ.BABBAR-šunu i-pa-aš-ša-ru* “han sido vendidos por su valor en metálico”⁴.

Se trata de sociedades que, económicamente, anteponen la administración de lo que hay a la actividad inversora. Se trata, además, de sociedades perfectamente viables: son casos de capitalismo político, algo totalmente diferente e independiente del capitalismo empresarial o mercantil, con la particularidad de que, allí donde ambos se ven forzados a repartirse el terreno, el dominio lo ejerce el capitalismo político⁵.

El régimen político y económico del Bronce puede definirse de manera relativamente sintética como *baalismo*: la combinación de ‘patrimonialismo’ y de hegemonía de la administración regia. Los rasgos típicos del baalismo, que se reprodujo varias veces en la Historia –p. e. en el Tardo Imperio, en la Bizancio cesaropapista y en las *repúblicas bananeras* de todos los tiempos y lugares– son la mezcla de lo público y lo privado, el desplazamiento de las instancias decisorias de los notables hereditarios o los magistrados electos hacia individuos elementos cambiantes y dependientes de la voluntad del

bacal de turno; el reforzamiento de la guardia personal del monarca y su carácter de única garantía de la seguridad estatal, la concentración del dinero en una capa social cada vez menos numerosa de arrendatarios y usufructuarios sin títulos estables de propiedad, y la posposición o el ocultamiento de los conflictos sociales que podían desembocar en revueltas anarquistas mediante una intensa labor de beneficencia⁶.

III

En líneas generales, las cosas cambiaron en el milenio I a. n. e. En algunos casos, el cambio toma la forma de una reforma constitucional: en Tiro, en pleno s. VI, se substituye al *mlk* “rey” por UN *špt*; por esas mismas fechas, parecen haber sido substituidos los primeros *mlkm* cartagineses por uno o dos *šptm*..

No conocemos bien la constitución política cartaginesa. Las fuentes púnicas no se refieren nunca a ella, sin duda por considerarla obvia; en gran medida, hemos de recurrir a las descripciones de Aristóteles (Pol. 2,1; 7; 5, 6). Evidentemente, y desde la óptica aristotélica, es muy parecida a la de las ciudades griegas. En lo esencial, parece haber tenido la siguiente estructura⁷:

Los *šptm* “jueces, magistrados” actúan con toda seguridad desde el s. V. Son dos⁸, y es cargo electivo; los electores son probablemente los componentes de la asamblea. Pueden convocar el senado, presidirlo y someterle cuestiones a examinar. Ejercen funciones judiciales, pero no militares; éste es un terreno exclusivo de los generales elegidos por la asamblea. La institución del sufetado es de carácter oriental, por lo menos en cuanto al nombre: hay sufetes en Tiro, Chipre y Pireo, de función desconocida. En Kition, la inscripción KAI 36 (s. IV - III a. n. e.) menciona a una tal “*Cṯhd* hija de *Cbdšmn*, el *špt*”; la llamada ‘Tarifa’ de Marsella (¿traída de Cartago?; KAI 69, de finales del s. III a. C.) la establecieron “[...] los treinta hombres (*šlšm hṯš*) en tiempos del Gran *hlsbCl*, el *špt*, hijo de NP₁, hijo de NP₂, y de *hlsbCl*, hijo de NP₁, hijo de NP₂, el *špt*”. Inevitablemente, su función recuerda a los Cónsules romanos, a los *arkhontes* epónimos atenientes y, en última instancia, a los funcionarios epónimos asirios: se data a partir de ellos en Cartago y fuera de Cartago (KAI

77:3; 81:5s.; 96:3; 137:1s. [Bir Bou-Rekba]). Se trata de una dignidad puramente laica: tanto es así que, en Cartago, se anota cuándo un personaje es, además de *špt*, también sacerdote⁹, o “sacrificador” (*špt zbh*; lat. *SUFES FLAMEN*)

El “senado” (*boulē*, *gerontion*, *gerousia*, *synklētos*, *synēdrion*, en las fuentes griegas; *SENATUS*, *CONSILIUM PRINCIPUM*, en las latinas; en púnico: *hṯdm* “los poderosos”, quizás *hrṯšm* “las cabezas”) estaba compuesto por la aristocracia del dinero (grandes comerciantes y terratenientes). De él emanaba un Senado restringido: el Consejo de Ciento (*megiste arkhē*), elegido por unas (¿cuántas?) *pentarquías* o “comités de cinco” dedicadas a ámbitos específicos. Puede que este Consejo hubiera sido predominantemente judicial al principio, y haber ejercido luego funciones de consejo permanente.

Una “asamblea” (pun. *Cm*, gr. *dēmos* “gente, pueblo”) de ciudadanos libres –no esclavos ni extranjeros–, adultos y económicamente independientes elegía, al parecer, a los *SUFETES* y a los generales. Sabemos, además, de otras instituciones como los *syssitia iōn hetairiōn*, unas a modo de cofradías cuya denominación púnica, *mzrh̄m*, no puede no recordarle al semitista, pese a todas las dificultades ortográficas y fonológicas, los *mzrh̄m* ugaríticos¹⁰.

Lo que encontramos en Cartago no es una monarquía descabezada, sino la subversión misma del principio monárquico de matriz vetero oriental y su sustitución por una constitución aristocrática u oligárquica que supo mantener el equilibrio, con oscilaciones, entre la tiranía y las revoluciones radicales. Las semejanzas con el régimen romano son evidentes, así como la coincidencia en el tiempo y, probablemente, sus etiologías. Estas semejanzas suelen atribuirse a la *interpretatio romana* de los datos cartagineses. Permítaseme una travesura: ¿no será el consulado romano una copia del sufetado cartaginés? ¿Quién copió a quién? ¿Quién se puso primero la toga de púrpura fenicia: el *špt* tirio, el *SUFES* cartaginés o el cónsul romano?

En todo caso, el sufetado cartaginés fue uno de los primeros pasos que se dieron en el Mediterráneo hacia la eliminación de la monarquía autárquica y teocrática de cuño oriental. Fue uno de los primeros intentos, y más sonados, por

adecuar la forma de gobierno a unas circunstancias sociales y económicas radicalmente distintas a las regían en pleno Bronce, primando los intereses privados y la globalización, y agilizando y desacralizando el poder.

IV

Como vimos, este fenómeno es general en el Mediterráneo; en otra clave, la desaparición de las monarquías babilónica y egipcia es un alomorfo del mismo proceso. ¿Podemos explicar todo ello como un reflejo más de lo que Karl Jaspers denomina la “Achszeit”, esa época-eje que cambia los achacosos parámetros de la arbitrariedad, la ignorancia mítica y el oscurantismo veterooriental por los luminosos de la filosofía china o griega, el profetismo monoteísta, la moral budista, la ilustración zoroástrica? ¿Es la eliminación del tirano, del *mlk* y del *šarru* / LUGAL y su sustitución por los consules y SUFETES, el *senatus*, el *Cm*, y el *dēmos* un dato más de este cambio de paradigmas?

En mi opinión, no. En realidad, tal *Achszeit* es una ilusión óptica y hermenéutica, la reducción a pura sincronía de procesos que van desde Akenatón hasta Mahoma. No hay tal época-eje; se trata de transformaciones de los paradigmas culturales que tienen lugar en diferentes lugares y diferentes tiempos, y que se explicitan, se trenzan entre sí y se *densifican* a partir de una creciente coherencia textual que va alcanzando y contagiando los más diversos ámbitos. Los diferentes ámbitos culturales, que crean independientemente unos de otros sus cánones textuales (el *corpus amarnianum*, la biblioteca de Asurbánipal, la Biblia, el *corpus homericum*, los *sûtras* budistas ...), y la escritura, democratizada en el alfabeto, se encarga de asegurar su expansión y de garantizar la posibilidad de lo que Assmann llama *hipólepsis*: el recurso al recuerdo y recreación textual de unas ideas centrales y matrices, de unos pre-textos¹¹.

En lo que respecta a las nuevas estructuras políticas, la hipólepsis tiene como base pre-textos del final del Bronce. Tres son estos pre-textos culturales: los arquetipos solares que alimentan tanto la ortodoxia egipcia como la efímera revolución monoteísta de Akenatón, y los viejos transcendentales babilónicos de la

kittum y el *mīšarum*, o, como decían en el Levante sirio, del *šidqu* “fidelidad” y del *yušr* “rectitud”. Por eso se llaman *šp̄tm* (SUFETES) los nuevos gobernantes que substituyen al obsoleto monarca.

El término *šp̄t* suele traducirse por “juez”. La fuente de esta opción es el término hebreo bíblico *šōfeṭ*, que la versión *Septuaginta* traduce normalmente *krítēs*, y menos frecuentemente (en cuatro ocasiones) *dikastēs*. Sólo en un lugar (Is 40:23) se traduce por *árkhon*. El sentido que da la *Septuaginta* es predominantemente, si no exclusivamente, forense, pero es un sentido desenfocado.

Un repaso al material lexicográfico bíblico y vetero oriental indica que la situación es más complicada: en la Biblia, los usos específicos de la base /š-p-t/ son los de “dirigir”, “gobernar”, “ejercer una autoridad”, “decidir” entre una cosa y otra (primer paso hacia una ambientación forense), y “decidir judicialmente” entre un acusador y un acusado, es decir: “establecer o restablecer un orden justo”. Se trata en especial de “hacer justicia al oprimido”, es decir al *dak* “molido”, al *dal* “minúsculo”, al *yatôm* “huérfano” y al *Canî* “humilde”. En el Salmo 75:3, *šapāṭ mēšārîm* designa la “acción del gobernante que establece el orden justo”. Todo ello sucede en continuidad con las tradiciones extra-bíblicas: el *šāpiṭum* de la Mari paleobabilónica, como el *šūpiṭu* de la Emar babilónica media, es un prefecto encargado de mantener *el orden social* en virtud de una autoridad delegada. Es mucho más que un juez, aunque esta cualidad quede incluida entre sus funciones¹².

Todo parece indicar que la base /š-p-t/ es la de un *verbun dicendi* de la familia /s-w-d/, /s-p-d/ cuyo sentido original sería el de “discernir” mediante una sentencia; “decidir” entre dos opciones. De ahí su derivación casi obvia hacia el ámbito legal. Los paralelismos con vocablos de las bases /m-l-k/ o /z-b-l/ indican que nos encontramos en un ámbito de autoridad. Juzgar entre varios es decidir algo, es gobernar.

Curiosamente, el arquetipo de la actividad judicial es claramente solar. Ello es sumamente importante en unas sociedades donde los símbolos no son meros iconos de una realidad anterior a ellos, ni anuncios de algo que *ya es*. Los sím-

bolos son, por el contrario, la dimensión hermenéutica y reveladora del ser. En Babilonia, el dios UTU/Šamaš “Sol” es el juez y garante del derecho: de la *kittu* “estabilidad, fiabilidad del ser” y del *mīšaru* “actuación recta del ser”. *Kittu* y *Mīšaru* –con mayúsculas– son hijas de del Sol. En Ugarit, los dióscoros se llaman Šahr y Šalim “amanecer” y “atardecer”, las dos manifestaciones extremas del Sol. ¿Es esta dualidad una justificación simbólica del doble sufetismo? ¿Es ésta otra huella de Oriente?

En Egipto, el *Himno al Sol*, de Akenatón, hace del Sol un “muro de un millón de codos” que protege. Él es el origen de la luz y –he aquí lo nuevo– del tiempo. En la segunda parte del himno, que habla de la creación, Akenatón no identifica al mundo con Egipto: el mundo contiene muchos países, y pueblos de diferentes colores, lenguas y condiciones de vida. Sólo Egipto vive del agua que viene de lo profundo de la tierra; los demás pueblos viven de la lluvia, del “Nilo celeste”. Hay una intensa conciencia de la alteridad, una revolución copernicana que consiste en ver en Egipto una parte del mundo, y no el mundo. La ortodoxia: el sol recorre el cielo, no sólo para darle vida, sino –sobre todo– para juzgar y, juzgando, garantizar la realización de la *maCat* (*m3Ct* /*mu3Cat*): el “derecho”, “lo recto”, “la fuerza que hace que una cosa vaya o actúe en la dirección adecuada”. La barca solar, en la que RaC lleva a cabo sus viajes regios dedicados suministrar la vida y administrar la justicia, lleva en su proa la *muCat*: es la “*muCat* ante RaC”¹³. Combínense la globalización amarniana con los datos de la ortodoxia tebana, y obtendremos un poderoso motor de cambio social que se mueve al ralentí en circunstancias normales, pero que puede acelerarse, y acelerar la historia, y provocar cambios de paradigma en cualquier momento y con cualquier pretexto. En Asiria, el viejo numen local Aššur se solariza (globaliza) también; la teología es –como en Babilonia– aparentemente confusa, pero la iconografía no puede permitirse esos lujos y representa al dios de Asiria en un disco alado, es decir, como dios solar. En Babilonia, es Marduk quien va asumiendo en su personalidad los caracteres de los otros dioses, convertidos, por

arte y magia de la teología babilónica, en partes de su cuerpo. Un himno describe esta globalización explícitamente:

(...)
 “Señor, tu rostro es el Sol (Šamas),
 (...);
 tus dos ojos, Señor, son Enlil y Ninlil;
 (...);
 tus dos orejas son Ea y Damkina,
 (...);
 tu cabeza es Adad, que creó como un
 [maestro el Cielo y la Tierra;
 tu frente es Sala, la esposa amada que
 [alegra el corazón;
 tu cuello es Marduk, el juez de Cielos y
 [Tierra,
 (...);
 tu garganta es Zarpanitu, creadora de los
 [hombres”].¹⁴

En la literatura bíblica, el mismo Yavé es llamado “Sol” en Malaquías 3:20 y el Salmo Sal 84:12. Esta solarización de la autoridad y de la justicia en el seno mismo del yavismo encuentra su mejor expresión, así mismo, en la iconografía¹⁵. Durante la época de Ezequías (725-697) se pusieron de moda en el reino de Judá los sellos que representan un escarabeo con cuatro alas o un disco solar con dos. Se han encontrado más de 1000 improntas en vasijas. En el reino de Israel aparecen así mismo abundantes ejemplares de positivos o improntas de escarabeos de dos alas o de cuatro, y del disco solar de dos alas. Se deben interpretar como referencias al sol naciente, quizá connotando el poder real. Palestina parece haber sido influenciada poderosamente por los motivos egipcios, pero releídos desde coordenadas sirio-levantinas autóctonas. En todo caso, puede hablarse de una simbiosis fenicio-israelita. Estamos ante representaciones del *BaCal Šamêm*, el “Señor de los cielos” que no es ya el Baal del bronce tardío (ugarítico) responsable del clima y de la fertilidad, ni el Baal guerrero documentado a finales del Bronce y principios del Hierro. El *BaCal* documentado en la época del Hierro IIB (900 – 700) es una crisis del dios atmosférico y del dios supremo, *DEL*, que forma precisamente eso: un dios del cielo

muy del tipo Zeus, responsable todavía del clima pero elevado a la categoría de rey celestial y solar (Salmo 104:1-4). Asistimos a una solarización de Baal por todo el Levante, y también se solariza Yavé, sobre todo en el sur, donde desaparecen prácticamente todas las connotaciones climáticas: Yavé es el dios Sol; es decir, el poder global personalizado.

El resultado de estos procesos es el subrayado del papel judicial del rey y de la autoridad, ya que el arquetipo solar no puede ser un arquetipo vacío, y el Sol es primariamente un “juez”. El cambio del Bronce al Hierro, del II al I milenio, fue el de la transformación de unos pre-textos políticos baCálicos, piramidales, clánicos, en unos textos personalizantes, globalizantes. El arquetipo del rey autócrata que toma como modelo el dios fertilizante y climático fue releído hipolépticamente como arquetipo del mentor solar que garantiza el status quo y salva juzgando. Las raíces de este proceso eran ya viejas; lo alcanzado no fue definitivo. Pero se inscribía en una *genealogía de la moral*. En este proceso estamos bregando todavía hoy.

NOTAS

- ¹ Se ha conservado el estilo oral de la ponencia. En consecuencia, las notas a pie de página se reducen al mínimo indispensable.
- ² J. SANMARTÍN, *Códigos legales de tradición babilónica*, Madrid / Barcelona 1999, pp. 97s. (“Codigo de Hammurapi”).
- ³ LUGAL *i-na il-ki u[z]-ka-ki-ka* el Rey (hitita) te ha liberado del *ilku*, *Ugaritica* 5, 33 (RS 20.212):5’.
- ⁴ *Le Palais royal d’Ugarit* 4, 107s. (RS 17.238):3ss., 11ss.
- ⁵ M. WEBER, “Agrarverhältnisse im Altertum”, in: J. Conrad et alii. (eds.), *Handwörterbuch der Staatswissenschaften*, I., Jena³ 1909, S. 52ss.
- ⁶ Véase en general K. POLÁNY, *Primitive, Archaic and Modern Economies*, Boston 1971; para el Oriente Antiguo, *id.*, “Marketless Trading in Hammurabi’s Time”, en: K. POLÁNY-C.M. ARENSBERG-H.W. PERSON (eds.), *Trade and Markets in the Early Empires*, New York 1957; J. RENGER, “Patterns of Non-Institutional Trade and Non-Commercial Exchange at the Beginning of the Second Millennium B.C.”, en: A. ARCHI (ed.), *Circulation of Goods in Non-Palatial Context in the Ancient Near East*, Roma 1984, p. 31ss.; para la Antigüedad Clásica J. R. LOVE, *Antiquity and Capitalism. Max Weber and the sociological foundations of Roman civilization*, London / New York 1991. Con una visión ligeramente distinta: N. YOFFEE, *Explaining Trade in Ancient Western Asia*, MANE 2/2, Malibu 1981.

- ⁷ Una excelente exposición de los datos en W. HUSS, “Probleme der karthagischen Verfassung”, en: W. HUSS (ed.), *Cartago (Wege der Forschung 654)*. Stuttgart 1992, pp. 239-261.
- ⁸ En Maktar (KAI 146; neopúnico) y Altiburos (KAI 159; neopúnico) son tres.
- ⁹ Así en KAI 93: “Tumba de *špnbCl*, Sacerdotisa (*hkhmt*), ... esposa de *hnD*, el *špt* (y) *rb khm*”.
- ¹⁰ G. DEL OLMO LETE- J. SANMARTÍN, *Diccionario de la lengua ugarítica, Vol II*, Sabadell 2000, *sub voce*: *mrzħ* “asociación cÚltica”; “banquete (cÚltico), (funerario)”; ID., *A Dictionary of the Ugaritic Language, Part Two*, p. 581.
- ¹¹ J. ASSMANN, *Das kulturelle Gedächtnis. Schrift, Erinnerung und politische Identität in frühen Hochkulturen*, München 1992, pp. 102, 280ss.
- ¹² El juez bfblico, como oficio estable, fue creado relativamente tarde por el rey Josías. Antes, como en todo el Oriente, las instancias judiciales efectivas fueron el jefe del clan para el ámbito de la familia extensa, los ancianos *zqnym* para el ámbito local, y los sacerdotes para el ámbito religioso y oracular.
- ¹³ J. ASSMANN, *Ma’at. Gerechtigkeit und Unsterblichkeit im Alten Ägypten*, München 1990, pp. 180ss.
- ¹⁴ W. VON SODEN, en: A. FALKENSTEIN-W. VON SODEN, *Sumerische und akkadische Hymnen und Gebete*, Zürich / Stuttgart 1953, p. 258s.
- ¹⁵ O. KEEL-CH. UEHLINGER, *Gods, Goddesses, and Images of God In Ancient Israel*, Minneapolis 1996, pp. 256ss., 274ss.